

Expediente D - 01 - 2014

Fiscal Instructor: Andrea Reyes Blanco.

-----



Cumple lo ordenado y adjunta texto refundido del Programa de Cumplimiento.

**SEÑOR**

**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

Nicolás Eyzaguirre Baeza, abogado, en representación de **Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.**, en autos sobre proceso administrativo sancionatorio iniciado por Ordinario U.I.P.S N°135, de fecha 3 de Febrero de 2014, expediente D - 01 - 2014, al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Consta en autos que con fecha 17 de Marzo mi representada presentó un Programa de Cumplimiento respecto del cargo formulado en virtud del Ordinario U.I.P.S N°135, de fecha 3 de Febrero de 2014. Posteriormente, con fecha 2 de Abril de 2014, esta Superintendencia dictó el Ordinario U.I.P.S. N°410, en virtud del cual se aprobó el Programa de Cumplimiento de mi representada sujeto a la condición de presentar, dentro del plazo de 5 días hábiles, una nueva versión del referido Programa, incorporando ciertas observaciones formuladas en dicho Ordinario, el cual fue . El Ordinario U.I.P.S. N°410, fue notificado a mi representada mediante carta certificada, la cual fue recepcionada con fecha 8 de Abril de 2014 por la oficina de Correos de Chile correspondiente a mi domicilio.

Por estas consideraciones, encontrándome dentro de plazo, acompañó el nuevo texto refundido del Programa de Cumplimiento, incorporando todos los comentarios y observaciones que fueron individualizados en el Ordinario U.I.P.S. N°410, de fecha 2 de Abril de 2014. Se adjunta además una nueva carta Gantt que refleja los cambios introducidos en el Programa de Cumplimiento.

**POR TANTO,**

Al Señor Superintendente respetuosamente pido: tener por cumplido lo ordenado en virtud del Ordinario U.I.P.S. N°410, de fecha 2 de Abril de 2014, disponiéndose en definitiva la suspensión del presente procedimiento sancionatorio iniciado en contra de mi representada.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. E. ...', is written on the page.

<p><b>Objetivo General del Programa de Cumplimiento:</b> Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental N° 467 (RCA 467), modificada a través de la Resolución de Calificación Ambiental N° 635 (RCA 635)</p> <p><b>Objetivo específico del Programa de Cumplimiento:</b> Dar cumplimiento al Considerando N° 7.1 Literal A.4.2 de la RCA 467, modificado a través de la RCA 635 en su Considerando N° 4.</p> <p><b>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</b> Incumplimiento de la obligación de instalar pantallas acústicas en el sector del Jardín Botánico.</p> <p><b>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</b> Considerando N° 7.1 Literal A.4.2 de la Resolución de Calificación Ambiental 467, modificado a través de la Resolución de Calificación Ambiental 635 en su Considerando N° 4.</p> <p><b>Efectos negativos por remediar:</b> Impacto acústico en receptor aledaño a la Autopista Troncal Sur.</p>							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	Costo Miles de pesos
<p>Cumplir con la condición establecida en el Considerando N° 7.1 Literal A.4.2 de la Resolución de Calificación Ambiental 467, modificado a través de la Resolución de Calificación Ambiental N° 635 en su Considerando N° 4, que establece la obligación de instalar pantallas acústicas en el sector del Jardín Botánico.</p>	<p>Instalar pantallas acústicas de tipo translúcido en el sector del Jardín Botánico, entre el kilómetro 104,2 al 104,9 del Troncal Sur, al costado norte.</p>	<p>30 semanas.</p>	<p>Instalar pantalla acústicas del tipo translúcido en el sector del Jardín Botánico dentro de plazo señalado, de forma tal que las pantallas dentro de acústicas permitan mitigar el impacto de ruido que motivó su instalación.</p> <p>0 -No instalar las pantallas del tipo translúcido en el sector del Jardín Botánico dentro de plazo.</p>	<p>A los 40 días de aprobado el presente Programa de Cumplimiento se presentará un primer informe a la SMA acompañando una copia de las bases de licitación y del contrato que finalmente se firme con el contratista que se adjudicó el proyecto.</p> <p>A los 100 días de aprobado el presente Programa de Cumplimiento se presentará un segundo informe a la SMA en el que se acompañe un acta de la reunión de coordinación con la contraparte técnica realizada con motivo de la visita a terreno (adjuntando fotografías). Este informe describirá también el alcance del proyecto, sus limitaciones y condicionantes. Adicionalmente se describirá el estudio de terreno realizado y adjuntará la autorización del inspector fiscal. De la misma forma, se incluirán los detalles de ingeniería de las barreras a instalar, cronograma y el plano de los lugares donde las pantallas serán instaladas.</p> <p>A los 170 días de aprobado el Programa de Cumplimiento se presentará un tercer informe a la SMA acompañando los documentos suficientes que permitan acreditar la adquisición de las pantallas comprometidas.</p>	<p>Reporte Periódico</p> <p>Reporte Final</p>	<p>Que no suceda un evento de fuerza mayor que pueda afectar la ejecución de las obras descritas. En caso que suceda, se informará esta circunstancia a la SMA dentro de los 5 días siguientes, describiendo el evento de fuerza mayor e indicando el plazo que se requerirá.</p>	<p>\$191.161,04 (8.120 UF)</p>

